AVISO DE PRIVACIDAD DEL AREA DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUAMANTLA INTEGRAL

Con fundamento en los artículos 3 fracción II de la ley general de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, articulo 18 de Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, el H. Ayuntamiento de Huamantla, con domicilio ubicado en Palacio municipal S/N col. Centro. C.p. 90500 del Estado de Tlaxcala, emite el aviso de privacidad simplificado del área de Transparencia y Protección de Datos Personales el cual es responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto emite el presente aviso de privacidad.
Por medio del cual se da a conocer la utilización y procesos a los que puede ser sometida la información pública confidencial en posesión de este sujeto obligado, por lo que se le informa lo siguiente:
Los datos personales se refieren a cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable tal como lo menciona en su fracción IX del artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y por datos personales sensibles aquellos que afectan a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o que conlleve un riesgo grave para este.
El tratamiento de sus datos personales se realiza con fundamento en lo establecido en el apartado A fracciones I y II del artículo 6 de la constitución política de los estados unidos mexicanos
Que a la letra dice:

> *Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:*
>
> ***I.*** *Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.*
>
> ***II.*** *La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.*

en el artículo 19 fracción V inciso B de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Tlaxcala; así como también el artículo 7 tercer párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales

en posesión de sujetos obligados del Estado de Tlaxcala, en el que expresa que no podrán tratarse datos personales sensibles, salvo que cuenten con el consentimiento expreso de su titular o en su

defecto, se trate de los casos establecidos en el articulo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala

El objeto de recabar datos personales es posibilitar el ejercicio de las obligaciones, atribuciones y facultades de este sujeto obligado, incluyendo la realización de trámites y servicios.

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento con el consentimiento ya sea expreso o tácito como lo estipula el artículo 12 de La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de

Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala y que se establecen en las leyes aplicables, corresponden a la relación de:

- Nombre del titular de la información
- Edad
- Sexo
- Estado civil
- Domicilio particular
- Número telefónico particular
- Correo electrónico particular
- Fotografías de su persona
- Firma legible
- Registro federal de contribuyentes
- Clave única de registro de población en cuanto a la numeración que representa su fecha de nacimiento.
- Grado académico o de estudios
- Datos patrimoniales
    - Número de cuenta bancaria
    - Pasivos
    - Activos
    - Gravámenes

Datos sensibles

- Estado de salud
- Religión
- Nacionalidad
- Huellas digitales
- Preferencia sexual
- Origen étnico, racial
- Datos de familiares

De los datos anteriores como lo marca el artículo 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala. El sujeto solo deberá tratar los datos personales que resulten adecuados, relevantes y estrictamente necesarios para la finalidad que justifica su tratamiento, sin tomar en cuenta los datos sensibles.

Así como también cuando se indica que la información confidencial que se recabe ya sea física o electrónicamente, será utilizada únicamente para el seguimiento de los distintos tramites, servicios, y asuntos administrativos que brinda este H. Ayuntamiento de Huamantla, con el fin

de cumplir con lo establecido en las leyes y reglamentos de la administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Huamantla y estarán en resguardo y protección de cada dependencia competente de recabarlos tramitarlos y documentarlos.

Con relación a la transferencia de información confidencial toda transferencia de datos personales, se encuentra sujeta al consentimiento de su titular, salvo las excepciones previstas en los artículos 13, 36, 38 y 39 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, los terceros receptores de los datos personales pueden ser las autoridades jurisdiccionales en el ejercicio de sus atribuciones con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos judiciales, otros sujetos obligados a los que dirigirán las solicitudes de información publica que sean de su competencia, con la finalidad de dar seguimiento que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

Las diferentes áreas de este sujeto obligado, así como los casos en que la información se encuentre en los supuestos de excepción por los artículos 15 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala Y la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala respectivamente.

Los titulares de información confidencial tienen derecho a ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) directamente ante la Unidad de Transparencia o el Oficial de Protección de Datos Personales de este Instituto, para el consentimiento sobre la presentación de una solicitud de ejercicio de derechos arco ante el área de transparencia y datos personales, tal como lo dice el artículo 40, 41, y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala.

Con el objeto de poder limitar el uso y divulgación de información personal se informa que las políticas internas y buenas practicas con las que cuenta este sujeto obligado se apegan a la ley de la materia y a los lineamientos emitidos por el Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.

Debido a las necesidades de mejorar las herramientas y procedimientos para la protección de datos personales el presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones o actualizaciones derivadas, además de requerimientos y disposiciones legales aplicables que pudieran surgir incluyendo modificaciones a las políticas de privacidad que se susciten cualquier cambio en el presente aviso de privacidad se ara del conocimiento de los titulares de la información confidencial.

Como titular podrá manifestar su negativa en el tratamiento de sus datos personales mediante un escrito libre dirigido a la Unidad de Transparencia o al Oficial de Protección de Datos Personales.